UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | UNIDAD 211 PUEBLA

Secretaría de Educación

F-1716

20 MAR 2026

RECIBIDO 12:41

Secretaría de Educación

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, México a 20 de marzo del 2026

Asunto: Seguimiento perentorio a pliego petitorio; Exigencia de transparencia y salvaguarda de la estabilidad académica.

Referencia: Oficio de solicitud recibido el 12 de marzo de 2026 a las 16:05 hrs.

MANUEL VIVEROS NARCISO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

La comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 211, Sede central, Puebla; se dirige nuevamente a usted para dar seguimiento puntual al oficio entregado y firmado de recibido por su dependencia el pasado 12 de marzo de 2026 por el C. Carlos Peña a las 16:05 hrs., en las instalaciones de la UPN U-211 Puebla, documento que se acompañó de una minuta y 5 anexos. Tal como se estableció y analizó en la reunión de la comunidad estudiantil celebrada el 11 de marzo en la Sala de medios, existe una profunda preocupación por el impacto en los procesos académicos y administrativos derivado de la destitución de la dirección. Al no contar aún con una aclaración formal, reiteramos la exigencia de que los procesos se conduzcan con absoluta transparencia, claridad y apego a la normatividad.

En aras de garantizar la certeza jurídica de nuestros procesos formativos y salvaguardar la institucionalidad de nuestra unidad académica, sustentamos este requerimiento formal en los siguientes preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- **Artículo 1°:** Establece la obligación irrenunciable de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siendo nuestra formación profesional uno de ellos.
- **Artículo 3°:** Consagra el derecho a la educación, obligando al Estado a garantizar las condiciones institucionales que permitan el adecuado desarrollo de los procesos educativos, los cuales hoy se encuentran en la incertidumbre.
- **Artículo 8°:** Garantiza nuestro derecho de petición. Al haber formulado nuestra solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa, es obligación ineludible de esa autoridad emitir un acuerdo y darlo a conocer en un término breve.
- **Artículos 14° y 16°:** Mandatan el cumplimiento irrestricto del debido proceso y el principio de legalidad. Ningún acto de autoridad, como la remoción de la dirección, puede ejecutarse sin un mandamiento escrito que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Con base en el marco constitucional expuesto, esta comunidad estudiantil formula la siguiente

----------PETICIÓN ÚNICA Y CATEGÓRICA----------

Solicitamos la emisión de una respuesta oficial por escrito, a más tardar el día lunes 23 de marzo de 2026, en la que se transparente legalmente el proceso de destitución de la dirección y se establezca una ruta de solución institucional clara, oportuna y fundamentada para restablecer la estabilidad académica y administrativa de la Unidad 211.

C.c.p. Lizbet Martínez Moreno. - Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública. - p.s.c.

CamScanner

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | UNIDAD 211 PUEBLA

Reafirmamos el acuerdo unánime de nuestra asamblea: cualquier persona que se presente como director o directora no será reconocida por la comunidad estudiantil, en tanto no se esclarezca formalmente el proceso y su sustento normativo.

De no contar con la resolución institucional en el plazo fijado, y en legítima defensa de nuestros derechos educativos, la comunidad estudiantil implementará medidas de organización interna y escalamiento político.

Nuestra prioridad es el diálogo institucional y el respeto a los cauces formales; sin embargo, la certidumbre de nuestra institución y de nuestra formación profesional es innegociable, por lo que actuaremos en consecuencia para garantizarla.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta que demuestre el compromiso de esa Secretaría con la legalidad y la educación pública, quedamos a su disposición.

ATENTAMENTE

Comunidad Estudiantil Universidad Pedagógica Nacional Unidad 211
Contacto y Representación de la Comunidad Estudiantil:

Edgar Raul Hernández Zarate Estudiante de la Licenciatura en Intervención Educativa
Matrícula: 22681831
Teléfono: 22-13-49-08-29
Correo: edgarraul93@hotmail.com

Fatme Carolina Salgado Bascha Estudiante de la Licenciatura en Intervención Educativa
Matrícula: 256810781
Teléfono: 22-29-00-24-08
Correo: salgadofatme10@gmail.com

"Se anexa a la presente copia del oficio de petición inicial con acuse de recibo del 12 de marzo a las 16:05 hrs., así como la minuta de reunión de la comunidad estudiantil del 11 de marzo de 2026 con sus respectivas fojas de firmas de respaldo."

ATENTAMENTE

Fatme Carolina Salgado Bascha
Licenciatura en Intervención Educativa
Turno Vespertino
Matrícula: 256810781

Edgar Raul Hernández Zarate
Licenciatura en Intervención Educativa
Turno Vespertino
Matrícula: 22681831

C.c.p. Lizbet Martínez Moreno. - Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública. - p.s.c.

CamScanner